

**AVISO COMPLEMENTARIO – INFORMA CALIFICACIONES DE RIESGO**

**RENAULT** Credit  
GRUPO RCI Banque



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 59 A TASA VARIABLE DENOMINADAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Y**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 60 A TASA FIJA DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (“UVA”) CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**AMBAS SERIES EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) AMPLIABLES HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$30.000.000.000 (PESOS TREINTA MIL MILLONES)**

**Oferta primaria destinada exclusivamente a Inversores Calificados,**

**mientras que el público inversor en general podrá participar de la negociación secundaria.**

En relación al ofrecimiento formulado por Rombo Compañía Financiera S.A. (indistintamente “Rombo” o la “Emisora”) a través de los Colocadores (según se definen más abajo) de la Serie N°59 de Obligaciones Negociables a tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie 59”) y de la Serie N° 60 de Obligaciones Negociables a tasa fija denominadas en UVAs con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie 60”) y juntamente con las Obligaciones Negociables Serie 59, las “Obligaciones Negociables”), ambas Series en conjunto por un valor nominal de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones), ampliable hasta un valor nominal de \$30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de Rombo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 30 de julio de 2024 (el “Prospecto”), el suplemento de prospecto de fecha 22 de enero de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y el Aviso de Suscripción de fecha 22 de enero de 2025 (el “Aviso de Suscripción”) y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), publicados en la AIF y en los Sistemas Informativos de los Mercados, se comunica las calificaciones de riesgo que han recibido las Obligaciones Negociables:

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Serie 59: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 27 de enero de 2025, ha asignado a las Obligaciones Negociables Serie 59 la calificación “AA(arg)”, perspectiva estable. De acuerdo a dicho agente, la categoría “AA(arg)” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Serie 60: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 27 de enero de 2025, ha asignado a las Obligaciones Negociables Serie 60 la calificación “AA(arg)”, perspectiva estable. De acuerdo a dicho agente, la categoría “AA(arg)” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

El dictamen mencionado puede ser consultado en el sitio web de Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, ([www.fixscr.com](http://www.fixscr.com)) o bien directamente en el siguiente link: <https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/27628CCB-31BE-4924-8510-99A07A4C5EE6>.

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

**Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio.** Se deja expresa constancia de que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de Rombo.

**Ausencia de garantía de los accionistas.** Rombo es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración

de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de Rombo (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por Rombo.

**Oferta Pública autorizada por Resoluciones Nro. 15.449 de fecha 17 de agosto de 2006, Nro. 15.872 de fecha 8 de mayo de 2008, Nro. 16.623 de fecha 17 de agosto de 2011, Nro. 17.067 de fecha 2 de mayo de 2013, Nro. 18.146 de fecha 28 de julio de 2016, Nro. 18.638 de fecha 27 de abril de 2017, RESFC-2018-19354-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2018, las Disposiciones de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2018-63-APN.GE#CNV de fecha 20 de noviembre de 2018, CNV N°DI-2021-37-APN-GE#CNV de fecha 15 de julio de 2021 y DI-2022-60-APN-GE#CNV de fecha 22 de noviembre de 2022.** Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de Rombo y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Rombo y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Rombo y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores que se consignan en los puntos 1 y 2, en el domicilio de Rombo, sito en Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su versión electrónica: (i) en el sitio web de Rombo [www.renaultcredit.com.ar](http://www.renaultcredit.com.ar) en el ítem “Información Útil” a través del hiperenlace denominado “Información para el Inversor – CNV”, que se encuentra dirigido a la sección de Rombo en la AIF; y (ii) en la AIF. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Por Rombo Compañía Financiera S.A.

Carkos Knaut

Delegado

#### ORGANIZADORES



**Banco BBVA Argentina S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 42 de la CNV.*



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 22 de la CNV.*

#### COLOCADORES



**Banco BBVA Argentina S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 42 de la CNV.*



*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 54 de la CNV.*



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 22 de la CNV.*



*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV.*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 2025.